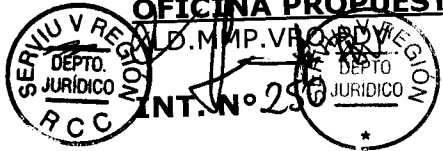




**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
OFICINA PROPUESTAS**



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA 198/2016, "PROGRAMA VIALIDAD URBANA, CONSTRUCCIÓN CICLOVÍAS Y GESTIÓN DE TRÁNSITO, ETAPA 1, CALLE TERESA DESDE PEDRO DE VALDIVIA HASTA BALMACEDA, COMUNA DE LA CALERA".

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0780 /

VALPARAÍSO, 16 FEB. 2017

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.305, (V. y U.), de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y el Decreto Supremo N° 355 (V. y U.), de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- b) La Resolución Exenta N° 7406 de fecha 15 de noviembre de 2016, por la cual se aprobaron las Adiciones N°1, N°2, N°3 y Aclaración N°1 a las Bases Administrativas Especiales, se adjudicó y contrató a la empresa **CONSTRUCTORA TORRES DEL PAINE SPA**, para la ejecución del contrato denominado "**PROGRAMA VIALIDAD URBANA, CONSTRUCCIÓN CICLOVÍAS Y GESTIÓN DE TRÁNSITO, ETAPA 1, CALLE TERESA DESDE PEDRO DE VALDIVIA HASTA BALMACEDA, COMUNA DE LA CALERA**", Licitación Pública N° 198/2016 por un monto de \$189.000.000.-, moneda nacional, sin intereses ni reajuste de ningún tipo incluidos y un plazo de 45 días corridos.
- c) La Orden de Servicio N° 180-645 de fecha 21 de noviembre de 2016, por el cual se designa Director de Obras al Ingeniero Civil Sr. Pedro Riquelme y como Director Subrogante al Constructor Civil, Sr. Nahuel Salas Escobar.
- d) Lo dispuesto en los artículos N° 103 y 104 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- e) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.



- f) El Decreto TRA N° 272/22/2016 de fecha 14 de septiembre de 2016 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito en el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Informe N° 183-25 de fecha 19 de enero de 2017, suscrito por la empresa constructora, por el Director de Obras, con el V°B° de la Oficina de Costos y Presupuestos, de la Encargada de Oficina de Vialidad Urbana, del Jefe de Sección Vialidad y Equipamiento Urbano, del Jefe del Departamento Técnico (S) y con la autorización del Director Regional, se fundamenta la necesidad de aprobar una ampliación de plazo de 30 días corridos, debido a los puntos tratados en el informe antes mencionado. Por lo anteriormente expuesto he dispuesto dictar lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

- 1º.- **OTÓRGASE** a la empresa **CONSTRUCTORA TORRES DEL PAINE SPA**, una **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE 30 DÍAS CORRIDOS**, sin derecho a mayores gastos generales, contados desde el día 05 de enero de 2017 hasta el día 04 de febrero de 2017, para la ejecución de las obras del contrato denominado **"PROGRAMA VIALIDAD URBANA, CONSTRUCCIÓN CICLOVÍAS Y GESTIÓN DE TRÁNSITO, ETAPA 1, CALLE TERESA DESDE PEDRO DE VALDIVIA HASTA BALMACEDA, COMUNA DE LA CALERA"**, Licitación Pública N° 198/2016, conforme a lo señalado en Informe Técnico N° 183-25 de fecha 19 de enero del 2017.
- 2º.- Se deja establecido que las modificaciones detalladas precedentemente no generan variación en el monto total.
- 3º.- **MODIFÍCASE EL PROGRAMA DE TRABAJO** del contrato antes indicado, de acuerdo a las causales y fundamentos que se detallan en el Informe Técnico N° 183-25 de fecha 19 de enero del 2017.
- 4º.- Se deja expresa constancia que la empresa mantiene vigente boleta bancaria de garantía N° 3610198 de fecha 17 de noviembre de 2016 del Banco de Chile, por la suma de 359,00 U.F., con fecha de vencimiento al día 02 de mayo 2017.

Asimismo, para responder por todo daño, de cualquier naturaleza que con motivo de las obras se cause a terceros, el contratista, entregó al SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, la póliza de seguros N° 30166065 de la aseguradora Penta Seguros Generales, por un monto de 216 Unidades de Fomento, con vigencia desde el día 15/11/2016 hasta el día 08/06/2017.



5º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 7406 de fecha 15 de noviembre de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


CARLOS CONTADOR CASANOVA
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ División de Desarrollo Urbano Minvu
- ❖ SEREMI MINVU Región de Valparaíso
- ❖ Dirección Regional
- ❖ Depto. Técnico
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ **EMPRESA CONSTRUCTORA TORRES DEL PAINE SPA.-**
Av. La Marina #998, Oficina 3, Viña del Mar. TEL: 32-2686482.-